INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñemondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DIJ/DDC/Nº 140 /. 016

000120

SCANEADO

DICTAMEN

PARA : Dirección de Gestión de Bienes y Servicios.-
DE : Dirección Jurídica – Departamento de Dictámenes y Contratos.-
REFERENCIA : NOT-0216-2015-000485.- NOT-6584-2016-000021.-
LUGAR Y FECHA : Asunción, 24 de Febrero. de 2016.-

1. ANTECEDENTES:

- Memorándum DBS/DCO/Nº 60/2016, de fecha 22 de enero de 2016, del Dpto. de Contratos a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios.-
- Copia de la Resolución C.A. Nº 003-015/16, de fecha 13 de enero de 2016 "POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS Nº 595/14, Nº 081/15 Y Nº 080/15, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS IMPORTEX S.A., VICENTE SCAVONE Y CIA C.E.I.S.A., Y PROSALUD FARMA S.A., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 114/14 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA NEFROLOGÍA".-
- Nota Interna SC Nº 003-0015/16, de fecha 13 de enero de 2016, de la Secretaría del Consejo de Administración a la Gerencia de Administración y Finanzas.-
- S.C.A. Nº 0060/16, de fecha 07 de enero de 2016, conteniendo todos los antecedentes de las ampliaciones referentes a los contratos Nros. 595/14, 081/15 y 080/15, suscritos con las firmas IMPORTEX S.A., VICENTE SCAVONE Y CIA C.E.I.S.A. Y PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la LPN Nº 114/14 "Adquisición de Insumos para Nefrología".-

2. RELACIÓN DE HECHOS:

La Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, solicita dictamen jurídico sobre la posibilidad de ampliación del Contrato Nº 595/14 correspondiente a la firma IMPORTEX S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 114/14 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA NEFROLOGÍA".-

3. MARCO LEGAL:

- Ley Nº 2051/03, Art. 55.-

4. ANÁLISIS JURÍDICO

La Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, solicita parecer jurídico en atención a la Nota Interna SC N° 003-0015/16 de fecha 13 de enero de 2016 de la Secretaría del Consejo en cuanto a la viabilidad de ampliar el Contrato Nº 595/14 suscrito con la firma IMPORTEX S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 114/14 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA NEFROLOGÍA".-

En este sentido, el Consejo de Administración a través de la Resolución Nº 003-015/16, de fecha 13 de enero de 2016, manifestó: *"Así mismo, respecto al Contrato Nº 595/14, suscrito con la firma IMPORTEX S.A., dispuso remitir los antecedentes a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a los efectos de su ampliación, previo dictamen técnico legal en el que se exprida sobre la viabilidad de la ampliación solicitada, teniendo en cuenta que a la fecha,* ***el mismo, no se encuentra vigente…".-***

Fátima Rodríguez Ortega
Abogada
Mat. N° 32.733

Luis Alberto Abed Herrera
Mat. N° 16.917
Jefe Departamento de Dictamene
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Myriam Espínola Jara
Abogado Cristian Campo
Oficina de Coordinación
D.G.B.S. Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
24-02-16
14:00

Sin embargo, del análisis de los antecedentes surge que el Contrato Nº 595/14, fue suscrito en fecha 30 de diciembre de 2014, en la Cláusula 7- Vigencia del Contrato se establece que el mismo tendrá una duración de 15 (quince) meses contados desde la fecha de su suscripción, por tanto, a la fecha el contrato se encuentra plenamente vigente hasta el **30 de marzo de 2016.-**

Sobre el punto de análisis, es importante mencionar que como han transcurrido más de 12 (doce) meses desde la fecha de suscripción del contrato, la solicitud se enmarca dentro de lo establecido por el Art. 55 de la Ley Nº 2051/03: *"Los contratantes gozan de los siguientes derechos:...b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que corresponden, si hubiere mérito, acreditando el interés público comprometido en la efectiva y oportuna ejecución del contrato".-*

Al respecto, mencionamos que el IPS tiene la importante misión de brindar servicios de salud a todos sus asegurados y beneficiarios. En esta trascendental función, debe garantizarse la capacidad de proveer los medicamentos, prótesis, reactivos e insumos requeridos, que deben ser suministrados oportunamente y en ese sentido corresponde la ampliación del contrato por estar comprometido el interés público, conforme al Art. 55 inc. "b" de la Ley 2051/03.-

5. CONCLUSIÓN

Primeramente esta Dirección Jurídica refiere que el contrato N° 595/2014 a la fecha se encuentra plenamente vigente, según Clausula 7, en ese sentido, es criterio de la Dirección Jurídica que la ampliación del 20% del monto del Contrato, como también de la póliza de seguro emitida para garantizar el fiel cumplimiento del mismo, resulta jurídicamente viable, y deberá procederse conforme lo posibilita el Art. 55 inc. b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", independientemente a que haya transcurrido más de 12 meses desde su suscripción, por estar comprometido el Interés Público en contar con el Servicio plenamente abastecido.-

Es importante mencionar que la adecuación de los montos es responsabilidad del Administrador del Contrato y en este orden corresponde elevar a consideración del Consejo de Administración la modificación contractual solicitada.-

Atentamente.-

Fátima R. Ramírez Ortega
Abogada Mat. N° 32.733
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abog. Fátima Mat. Portillok
Dirección Jurídica Mat. 16.917
Jefa Departamento de Dictámenes
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dirección de Gestion de Bienes y Servicios

Licitaciones		Seguros	
UTC		Sub UOC	
Contratos	X	Suministros M.	
Abogados		Direcciones	

Abog. Susana Ruiz Díaz
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
IPS

24-02-16 15:06hs